

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 138



jueves, 22 de julio de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-138

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público de las tarifas por uso de la guardería municipal 4

##### **AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 6

##### **INTERVENCIÓN**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dieciocho para el ejercicio de 2021 9

##### **SECCIÓN DE PERSONAL**

Nombramiento de funcionario de carrera de un inspector urbanista 10

##### **AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA**

Cuenta general del ejercicio de 2020 12

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 13

##### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

##### **GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos que favorezcan la inclusión social de personas en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción del año 2021 14

##### **AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA**

Nombramiento de tenientes de alcalde 17

##### **AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED**

Licitación para la enajenación de fincas rústicas municipales 18

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE HUMADA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	19
Cuenta general del ejercicio de 2020	21

### **AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO**

Cuenta general del ejercicio de 2020	22
--------------------------------------	----

### **AYUNTAMIENTO DE LERMA**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora por la prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales	23
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021	25
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	26
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES**

Exposición al público de memoria valorada de la segunda separata de ampliación del museo de dinosaurios	28
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE VALDORROS**

Licitación para la contratación del arrendamiento de bien patrimonial destinado a bar	29
Aprobación provisional de anulación y/o rectificación de derechos y obligaciones reconocidos en ejercicios cerrados	31
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021	32

### **JUNTA VECINAL DE ACEÑA DE LARA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	33
---	----

### **JUNTA VECINAL DE ARROYUELO**

Cuenta general del ejercicio de 2020	34
--------------------------------------	----

### **JUNTA VECINAL DE AYLANES DE ZAMANZAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	35
---	----

### **JUNTA VECINAL DE CEBOLLEROS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	36
---	----

### **JUNTA VECINAL DE CONGOSTO**

Cuenta general del ejercicio de 2020	37
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	38



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 39

### **JUNTA VECINAL DE LA ALDEA**

Cuenta general del ejercicio de 2020 40

### **JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA**

Cuenta general del ejercicio de 2020 41

### **JUNTA VECINAL DE LA QUINTANA DE RUEDA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 42

### **JUNTA VECINAL DE MOZARES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 43

### **JUNTA VECINAL DE PAÚLES DE LARA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 44

### **JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 45



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio de las tarifas por uso de la guardería municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Horario: De 7:00 a 19:00 horas.

Matrícula: 65 euros empadronados y 100 euros los no empadronados.

– Las matrículas se renovarán cada curso que comprende el periodo de 1 de septiembre del año n a 31 de agosto del año n+1. Estas matrículas se abonarán en los meses de marzo a abril.

– Las nuevas matrículas que se hagan fuera del plazo arriba indicado serán abonadas completamente.

Bonificaciones:

1. – Bonificación en el segundo hermano si no coinciden en el mismo curso escolar: 30% sobre los gastos de cuidado y educación infantil. Los gastos de alimentación los tendrán que abonar al 100%.

2. – Bonificación del segundo hermano si este coincide en el mismo curso escolar, como es el caso de los gemelos, o si asisten a la escuela tres hermanos. 50% sobre los gastos de cuidado y educación infantil. Los gastos de alimentación los tendrán que abonar al 100%.

Tarifas alimentación.

<i>Por meses</i>		<i>Por días</i>	
Desayuno	15 euros	Desayuno	3,00 euros
Comida	90 euros	Comida	7,00 euros
Merienda	15 euros	Merienda	4,00 euros

– Tarifas del servicio de cuidado y educación tarifas de 1 a 3 años por meses.

- Hasta 10 horas: Obligatorio tres comidas: 165 euros + la parte de alimentación (tarifa completa 285 euros).

- Hasta 8 horas: Obligatorio comida + desayuno o merienda: 160 euros (tarifa completa 265 euros).

- Hasta seis horas: Obligatorio comida: 155 euros + la parte de alimentación (tarifa completa 245 euros).

- Hasta cuatro horas: No hay alimentación. (Tarifa: 145 euros). Recogida antes de las 13:00 horas.



- Tarifas de 1 a 3 años por días sueltos:
  - Hasta 10 horas: Obligatorio tres comidas. Tarifa: 30 euros.
  - Hasta 8 horas: Obligatorio comida + desayuno o merienda. Tarifa 25 euros.
  - Hasta 6 horas: Obligatorio comida. Tarifa 20 euros.
  - Hasta 4 horas: Sin alimentación. Tarifa 15 euros.
- Tarifas de 0 a 1 año por meses:
  - Hasta 10 horas: Tres tomas o dos tomas más puré. Tarifa 285 euros.
  - Hasta 8 horas: Dos tomas o mas una toma más puré. Tarifa 265 euros.
  - Hasta seis horas: Una toma o puré. Tarifa 245 euros.
  - Hasta 4 horas: Sin tomas. Tarifa 145 euros.
- Tarifas de 0 a 1 año por días sueltos:
  - Hasta 10 horas: Obligatorio tres tomas o dos más puré tarifa: 30 euros.
  - Hasta 8 horas: Obligatorio dos tomas o una toma más puré. Tarifa: 25 euros.
  - Hasta 6 horas: Obligatorio una toma o puré. Tarifa 20: euros.
  - Hasta 4 horas: Sin alimentación. Tarifa 15 euros.

Aclaraciones importantes. –

– Las tarifas por meses para los no empadronados se verán incrementadas en 15 euros más al mes.

– Las tarifas por días sueltos para los no empadronados se verán incrementadas en 5 euros más al día.

– Cada hora extra supone un coste de 5 euros la hora adicional a la tarifa contratada.

– La guardería permanecerá abierta todo el año menos los festivos nacionales, autonómicos y locales.

Los padres pagarán por lo contratado, descontando la parte proporcional de las vacaciones estivales. (Cuando se ausenten por vacaciones 1 semana, 15 días o 1 mes como máximo).

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 12 de julio de 2021.

El alcalde,  
Gerardo Bilbao León

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**

En cumplimiento de lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aranda de Duero de 2021 por el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión celebrada el día 3 de junio de 2021, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 114, de fecha 17 de junio de 2021, se expuso al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se ha presentado reclamación por D.<sup>a</sup> María Pilar Martínez Abejón, resolviéndose la misma en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021, y aprobando definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aranda de Duero 2021.

– Resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, el del Ayuntamiento y el del Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero, así como el Presupuesto consolidado:

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2021					
ESTADO DE GASTOS					
CAP.	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	AJUSTES (*)	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	12.287.605,91 €	72.400,00 €		12.360.005,91 €
2	GASTOS CTES BIENES Y SERVICIOS	15.142.690,00 €	69.800,00 €		15.212.490,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	65.300,00 €	130,00 €		65.430,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.862.240,00 €	1.000,00 €	18.000,00 €	1.845.240,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €	0,00 €		0,00 €
6	INVERSIONES REALES	4.089.775,42 €	19.376,20 €		4.109.151,62 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.000,00 €	0,00 €		60.000,00 €
<b>TOTAL OP. NO FINANCIERAS</b>		<b>33.507.611,33 €</b>	<b>162.706,20 €</b>	<b>18.000,00 €</b>	<b>33.652.317,53 €</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €	0,00 €		15.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	262.000,00 €	0,00 €		262.000,00 €
<b>TOTAL OP. FINANCIERAS</b>		<b>277.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>277.000,00 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>33.784.611,33 €</b>	<b>162.706,20 €</b>	<b>18.000,00 €</b>	<b>33.929.317,53 €</b>
ESTADO DE INGRESOS					
CAP.	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	AJUSTES (*)	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.440.000,00 €	0,00 €		13.440.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	600.000,00 €	0,00 €		600.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.862.400,00 €	25.500,00 €		5.887.900,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.380.021,22 €	137.206,20 €	18.000,00 €	10.499.227,42 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.927,30 €	0,00 €		22.927,30 €
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00 €	0,00 €		0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	557.885,96 €	0,00 €		557.885,96 €
<b>TOTAL OP. NO FINANCIERAS</b>		<b>30.863.234,48 €</b>	<b>162.706,20 €</b>	<b>18.000,00 €</b>	<b>31.007.940,58 €</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €	0,00 €		15.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.906.376,85 €	0,00 €		2.906.376,85 €
<b>TOTAL OP. FINANCIERAS</b>		<b>2.921.376,85 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>2.921.376,85 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>33.784.611,33 €</b>	<b>162.706,20 €</b>	<b>18.000,00 €</b>	<b>33.929.317,53 €</b>



– Anexo de personal (plantillas).

## PERSONAL FUNCIONARIO

Subgrupo	Denominación de las plazas					
	<b>Habilitados de carácter nacional</b>					
A1	Secretario	1	1	0	0	0
A1	Interventor	1	1	0	0	0
A1	Tesorero	1	0	1	0	0
	Oficial Mayor	1	1	0	0	0
	<b>Escala de Administración General</b>					
A1	Técnico de Administración General	5	3	2	1	0
A2	Gestión de Administración General	1	0	0	1	0
C1	Administrativo	11	8	2	2	0
C2	Auxiliar Administrativo	32	9	22	18	0
AP	Subalternos	3	1	2	0	0
	<b>Escala de Administración Especial</b>					
A1	Clase de técnicos superiores	7	3	3	0	0
A2	Clase de técnicos medios	14	5	4	5	0
C1	Clase de técnicos auxiliares	4	3	0	1	0
C2	Clase servicios especiales	5	1	4	0	0
AP	Agrupación Profesional	12	4	5	3	0
	<b>Clase Policía Local</b>					
A2	Inspector	1	0	1	0	0
A2	Subinspector	1	0	1	0	0
C1	Oficial	6	3	3	0	0
C1	Policía	39	23	6	0	16
	<b>Clase Extinción de Incendios</b>					
A1	Jefe de Sección	1	0	1	0	0
A2	Sargento Bomberos	1	0	1	0	0
C1	Cabo Bomberos	5	5	0	0	0
C1	Bomberos	25	22	3	1	0
	<b>TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>177</b>	<b>93</b>	<b>61</b>	<b>32</b>	<b>16</b>



## PERSONAL LABORAL

Nivel	Denominación de plazas	Plazas	Fijos	Indefinidos	Temporales
				No Fijos	
I	Titulados Superiores	1	0	10	1
II-A	Titulados de Grado Medio	7	1	26	21
III-A	Delineante Proyectista	1	0	0	0
III-B	Encargado de Servicios	2	1	0	0
III-C	Monitor de Actividades Docentes	3	0	4	0
IV-A	Jefe de Equipo	1	0	1	0
IV-B	Delineante	0	0	2	0
IV-B	Administrativo	13	0	3	0
IV-B	Oficial de Primera	13	2	7	2
IV-C	Conductor	1	0	1	0
IV-C	Animador Comunitario	2	2	0	0
IV-C	Monitor de Actividades Diversas	2	0	2	0
V-A	Auxiliar Administrativo	3	0	13	1
V-A	Oficial de Segunda	6	3	0	0
V-B	Conserje	9	2	10	0
V-B	Personal de instalaciones deportivas	10	2	7	0
VI-A	Peón especialista	5	1	3	0
VI-B	Peón no especialista	1	0	1	0
	<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>	<b>80</b>	<b>14</b>	<b>90</b>	<b>25</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Aranda de Duero, a 16 de julio de 2021.

La alcaldesa,  
Raquel González Benito





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### INTERVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención General y en el tablón de la sede electrónica municipal (<https://sede.arandadeduero.es>) se halla expuesto al público el expediente de la modificación presupuestaria n.º 18/2021 de suplemento de crédito y crédito extraordinario (expediente 2021/00006126T), por importe de 5.064.012,12 euros, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro general.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

La modificación presupuestaria número 18/2021, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021, se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Aranda de Duero, a 12 de julio de 2021.

La alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECCIÓN DE PERSONAL

En virtud de lo dispuesto en los arts. 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico, Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se emite el siguiente informe:

*Primero.* – Con fecha de 5 de mayo de 2021 se reúne el tribunal calificador del proceso selectivo para la selección de un funcionario de carrera por el sistema de concurso-oposición de un inspector urbanista, levantando acta con fecha de 12 de mayo de 2021 en la que se propone para dicho nombramiento a María Henar de Frutos Ortega tras haber sido la única aspirante que ha superado todas las pruebas selectivas, en los términos que se adjuntan en el expediente relacionado. Se debe indicar que, conforme queda acreditado en el expediente, el procedimiento ha cumplido con todos los requisitos constitucionales y legales de igualdad, publicidad, transparencia, concurrencia, adecuación y mérito.

*Segundo.* – El art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público dispone, sobre la adquisición de la condición de funcionario de carrera lo siguiente:

1. – La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

Habiendo la interesada, superado el proceso selectivo, corresponde ahora el nombramiento por el órgano competente.

*Tercero.* – Corresponde el nombramiento de funcionarios de carrera a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 11/06/2021, con número de referencia 2021/734 y con resultado fiscalización de conformidad.

En uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente resolución:

*Primero.* – Nombrar como funcionaria de carrera, inspectora urbanista (nivel 24) a D.ª María Henar de Frutos Ortega (DNI 45572353S).



La condición de funcionaria de carrera se adquirirá con el acto de acatamiento de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, así como de la toma de posesión y tendrá efectos a 1 de julio de 2021.

En Aranda de Duero, a 19 de junio de 2021.

La alcaldesa,  
Raquel González Benito

La secretaria general,  
Ana Isabel Rilova Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Atapuerca, a 9 de junio de 2021.

El presidente del Órgano Gestor,  
Ángel Carretón Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Atapuerca para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	46.140,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	103.708,59
3.	Gastos financieros	116,58
4.	Transferencias corrientes	31.115,40
6.	Inversiones reales	73.968,97
9.	Pasivos financieros	3.238,00
	Total presupuesto	258.287,54

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	85.500,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.100,00
4.	Transferencias corrientes	70.633,17
5.	Ingresos patrimoniales	24.500,00
7.	Transferencias de capital	56.554,37
	Total presupuesto	258.287,54

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Atapuerca, a 12 de julio de 2021.

El presidente del Órgano Gestor,  
Ángel Carretón Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

*Bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos que favorezcan la inclusión social de personas en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción del año 2021*

BDNS (Identif.): 574670.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574670>).

*Primero. – Beneficiarios.*

3.1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, empresas con sede social, dirección administrativa y empresarial, ámbito de actuación en el municipio de Burgos y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que su fórmula jurídica sea la de empresas de inserción laboral, calificadas en el Registro de Empresas de Inserción Laboral de la Comunidad de Castilla y León.

b) Que contemplen entre sus fines estatutarios, la atención, educación, promoción e inclusión de la ciudadanía del municipio de Burgos y, en especial, de las personas en situación y/o riesgo de exclusión social.

c) Que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previamente a la propuesta de resolución, de conformidad con el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

3.2. No podrán obtener en ningún caso la condición de beneficiarias las empresas en que concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

*Segundo. – Objeto.*

Establecer las bases para la concesión de ayudas a empresas de economía social que favorezcan la inclusión social y laboral de las personas en riesgo o situación de exclusión, cuya fórmula jurídica sea la de empresas de inserción, a través de la implantación de programas, actuaciones y/o planes que mejoren la posición competitiva de la empresa y que:

- Sean generadores de empleo estable,
- y/o supongan un incremento de la plantilla de la empresa,
- y/o estén dirigidos a la apertura de nuevos mercados,
- y/o a la reorientación, diversificación empresarial o mejora de los procesos productivos.



*Tercero. – Bases reguladoras.*

<http://www.aytoburgos.es/archivos/informacion-institucional/normativa/documentos/subvenciones-general.pdf>

*Cuarto. – Cuantía.*

La concesión de subvenciones se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal para el año 2021, con un crédito asignado a la misma por importe de 35.000 euros.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

Veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Sexto. – Otros datos.*

7.1. Las empresas solicitantes deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación siguiente:

Instancia dirigida al Excmo. señor alcalde conforme al modelo normalizado (anexo I).

Documentación acreditativa de la inscripción de la empresa en el Registro de Empresas de Inserción Laboral de la Comunidad de Castilla y León.

Declaración jurada del representante legal de la entidad de no estar incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones para ser beneficiarios previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (Artículo 24 del R.D. 887/2006) (anexo II).

Declaración jurada de ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas para la misma finalidad, o de su no recepción (anexo II).

Documento acreditativo de la composición de la Junta Directiva de la empresa, indicando los cargos directivos y si los mismos están remunerados o no; número de trabajadores de la empresa y su remuneración.

Además incluirá el presupuesto total de la empresa para el año 2021, indicando el porcentaje del mismo correspondiente a subvenciones o ingresos de carácter público.

Certificado de cuenta bancaria o modelo de ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad de crédito que corresponda.

Plan de Igualdad de la empresa y/o documentos que recojan las medidas en igualdad de oportunidades de género en la empresa.

Anexo III. Memoria resumen del proyecto, servicio y/o actuación para la que solicita subvención. En ella, deben quedar reflejados los siguientes extremos:

Datos del solicitante.

Descripción de la empresa, de la actividad para la que se encuentra calificada, de sus fines, de la plantilla que compone la misma y de su volumen de actividad.



Identificación y descripción del programa, plan o actuación para el que se solicita subvención.

Impacto que se espera conseguir con la inversión a realizar.

Justificación de la necesidad de la inversión así como relación con el objeto de la subvención, reflejado en el artículo 1 de las bases.

Coste económico y cálculo del importe solicitado.

7.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3. El órgano gestor podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

7.4. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 12 de julio de 2021.

La presidenta del Consejo de Administración  
de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales,  
Sonia Rodríguez Cobos





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Por decreto de la alcaldesa de fecha 23 de junio de 2021, han sido nombrados tenientes de alcalde los siguientes concejales:

Teniente de alcalde 1.º: D. Fermín Revenga.

Teniente de alcalde 2.º: D. José Benedito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Castrillo de la Vega, a 6 de julio de 2021.

La alcaldesa,  
Florence Amar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de julio, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la enajenación de fincas rústicas de propiedad municipal:

	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE m2	VALOR
1	501	26	3.660	1.112,80 €
2	503	173	1.530	920,67 €
3	508	767	7.740	4.048,28 €
4	509	851	4.410	2.203,48 €

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentelcésped.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Fuentelcésped.

Domicilio: Plaza Mayor, 1 - 09471 Fuentelcésped.

Teléfono y fax: 947 557 308.

E-mail: [info@fuentelcesped.com](mailto:info@fuentelcesped.com)

Página web: <http://www.fuentelcesped.burgos.es/>

2. – *Objeto del contrato:* Enajenación fincas rústicas municipales.

3. – *Procedimiento:* Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 8.285,23 euros.

5. – *Presentación de las ofertas:* Plazo de siete días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de manera presencial a través de registro general en la sede municipal o en cualquier registro de entre los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Fuentelcésped, a 9 de julio de 2021.

El alcalde,  
José Luis Mateo Sanz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUMADA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Humada para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	20.545,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.100,00
6.	Inversiones reales	97.149,75
	Total presupuesto	160.794,75

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	35.200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.274,00
4.	Transferencias corrientes	40.937,00
7.	Transferencias de capital	77.383,75
	Total presupuesto	160.794,75

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Humada. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretaría-Intervención, agrupado con Ayuntamiento de Valle de Valdelucio y Rebolledo de la Torre.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1.

Personal de limpieza a tiempo parcial.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: Número de plazas: 1.

Total personal laboral: Número de plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Humada, a 9 de julio de 2021.

El alcalde-presidente,  
Saturnino Ortega García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUMADA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020, por plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Humada, a 9 de julio de 2021.

El alcalde-presidente,  
Saturnino Ortega García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

##### *Exposición al público de la cuenta general 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se ha procedido a informar la cuenta general de 2020. Queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Jaramillo Quemado, a 9 de julio de 2021.

El alcalde,  
David Sebastián Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Lerma, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de diciembre de 2018, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora por la prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales (expediente 237/2021).

Habiendo estado expuesta su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 100, de 27 de mayo de 2021 y tabloneros de anuncios respectivos (electrónico y físico). Y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/85 modificada por Ley 11/99, procediéndose a la publicación íntegra de dicha ordenanza fiscal de acuerdo con lo exigido en el artículo 196 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales y 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes según lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra la denegación tácita o expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Las presentes ordenanzas y reglamento se insertan como anexos del presente edicto, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de acuerdo con lo regulado en la propia ordenanza.

En Lerma, a 12 de julio de 2021.

La alcaldesa-presidenta,  
María Isabel Sancho Castejón

\* \* \*



ANEXO

*Artículo 8. – Normas de gestión.*

1. Las reservas de las instalaciones deportivas para comodidad e inmediatez de los usuarios se realizarán a través de reserva on-line de la instalación en la app Lerma Ayto Deporte [https://play.google.com/store/apps/details?id=com.reservadeportes.AytoLerma&hl=en\\_US&gl=US](https://play.google.com/store/apps/details?id=com.reservadeportes.AytoLerma&hl=en_US&gl=US), o en la web <https://reservadeportes.com/index.php>

2. Si durante el ejercicio en que permanezca vigente esta ordenanza se pusiera en funcionamiento alguna instalación no prevista en la misma, se aplicará la tasa prevista para el recinto que más específicamente se ajuste por analogía las tasas en ellas contenidas.

3. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o la actividad administrativa no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

4. Cuando por el uso, disfrute o aprovechamiento de cualquiera de las instalaciones, éstas sufrieran un deterioro o desperfecto, el sujeto pasivo estará obligado, sin perjuicio del abono de la tasa, a pagar los gastos de reparación.





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

##### *Aprobación inicial presupuesto 2021*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de junio de 2021, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://palaciosderiopisuerga.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Palacios de Riopisuerga, a 9 de julio de 2021.

El alcalde,  
Rodrigo Rodríguez Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	95.147,89
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	129.064,06
3.	Gastos financieros	6.979,93
4.	Transferencias corrientes	117.204,46
6.	Inversiones reales	127.410,73
7.	Transferencias de capital	33.513,18
9.	Pasivos financieros	26.890,75
	Total presupuesto	536.211,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	190.580,35
2.	Impuestos indirectos	5.290,45
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	70.350,10
4.	Transferencias corrientes	104.779,89
5.	Ingresos patrimoniales	8.692,50
6.	Enajenación de inversiones reales	65.102,35
7.	Transferencias de capital	56.417,78
9.	Pasivos financieros	34.997,58
	Total presupuesto	536.211,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 secretario-interventor. A1. Nivel 26, en propiedad.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1 peón.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 2 peones.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Duero, a 9 de julio de 2021.

El alcalde,  
Jaime Alonso Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Salas por el que se expone al público la siguiente memoria:

1. – Memoria valorada relativa a segunda separata de ampliación del museo de dinosaurios en Salas de los Infantes (Burgos), obra n.º 119/0 incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 2021, redactado por D. Miguel Ángel Molinos Esteban, arquitecto, con un presupuesto de 27.999,99 euros.

Por el presente se expone al público durante un periodo de quince días desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se puedan presentar alegaciones.

De no presentarse reclamaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución.

En Salas de los Infantes, a 8 de julio de 2021.

El alcalde,  
Francisco Azúa García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

*Licitación para la contratación del arrendamiento de bien patrimonial destinado a bar en Valdorros (Burgos)*

Aprobado por decreto de Alcaldía, de fecha 9 de julio de 2021, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación por procedimiento abierto por varios criterios de contratación del arrendamiento de bien patrimonial bar de Valdorros (Burgos).

*I. – Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valdorros.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

*II. – Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Contratación del arrendamiento de bien patrimonial bar.
- b) Lugar: Calle Real, 2 (antiguas escuelas) de Valdorros, referencia catastral 1591401VM4619S0001MD, inscrito en el inventario de bienes municipales y con destino a local para bar.
- c) Plazo: Dos años prorrogable por dos años más hasta un máximo de cuatro años.

*III. – Presupuesto base de licitación:*

- a) Canon a satisfacer: 30 euros mensuales más IVA, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

*IV. – Garantía provisional: No hay.*

*V. – Garantía definitiva: Un mes de arrendamiento.*

*VI. – Obtención de documentación:*

- a) Ayuntamiento de Valdorros, Plaza Mayor, s/n, en horario de atención al público, miércoles y viernes de 9 a 14 horas, y 2.º y 4.º lunes de cada mes de 9 a 14 horas.
- b) [valdorros.sedelectronica.es](http://valdorros.sedelectronica.es)

*VII. – Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan los quince días naturales a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 14 horas. (Si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil).

- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas.



c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valdorros o cualquier otro registro habilitado al efecto, conforme la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

*VIII. – Resto de cláusulas:* Conforme al pliego.

En Valdorros, a 9 de julio de 2021.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Briongos Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

*Aprobación provisional de anulación y/o rectificación de derechos y obligaciones reconocidos en ejercicios cerrados*

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2021, el expediente 108/21, mediante el que se procede a la anulación y/o rectificación de derechos y obligaciones reconocidos en ejercicios cerrados, y al amparo de lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 500/90, y artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado expediente en las oficinas municipales, por espacio de quince días, con el fin de que, durante dicho plazo, aquellos que puedan resultar interesados según lo establecido en la Ley referida puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes. En el caso de ausencia de reclamaciones durante el plazo señalado, la aprobación, hasta entonces provisional, será elevada a definitiva, en caso contrario serán resueltas por el Pleno.

En Valdorros, a 7 de julio de 2021.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Briongos Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

##### *Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 2/2021*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Valdorros, en sesión celebrada el pasado día 30 de junio de 2021, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2021, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito financiado con remanente de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://valdorros.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdorros, a 7 de julio de 2021.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Briongos Ortega





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ACEÑA DE LARA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Aceña de Lara para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.407,00
3.	Gastos financieros	70,00
6.	Inversiones reales	5.200,00
	Total presupuesto	14.677,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	10.065,00
7.	Transferencias de capital	4.612,00
	Total presupuesto	14.677,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Aceña de Lara, a 10 de julio de 2021.

La alcaldesa pedánea,  
Nélida Vicario Serrano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARROYUELO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arroyuelo, a 12 de julio de 2021.

El presidente,  
David Angulo Salvador



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AYLANES DE ZAMANZAS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Aylanés de Zamanzas para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.050,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
6.	Inversiones reales	6.600,00
	Total presupuesto	8.400,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	3.000,00
7.	Transferencias de capital	5.400,00
	Total presupuesto	8.400,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Aylanés de Zamanzas, a 8 de julio de 2021.

La alcaldesa pedánea,  
Ángela Díaz Díaz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CEBOLLEROS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cebolleros para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.780,00
3.	Gastos financieros	30,00
6.	Inversiones reales	8.014,10
	Total presupuesto	14.824,10

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.080,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.200,00
7.	Transferencias de capital	5.870,00
	Total presupuesto	20.150,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Cebolleros. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cebolleros, a 9 de julio de 2021.

El alcalde-presidente,  
Pedro Luis Peña Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CONGOSTO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Congosto, a 7 de julio de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Heliodoro Ruiz Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CONGOSTO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Congosto para el ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.358,48
4.	Transferencias corrientes	1.450,00
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total presupuesto	10.808,48

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	6.120,48
7.	Transferencias de capital	4.688,00
	Total presupuesto	10.808,48

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Congosto, a 7 de julio de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Heliodoro Ruiz Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2021/MOD/002 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 2021/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cueva de Juarros para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cueva de Juarros, a 15 de julio de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Jesús Manuel Pascual Cubillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA ALDEA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Aldea, a 12 de julio de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Luis Díez Rebolleda





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad la cuenta general del año 2020, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En La Parte de Bureba, a 8 de julio de 2021.

El presidente,  
José Ángel Fernández Firvida



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA QUINTANA DE RUEDA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Quintana de Rueda para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	795,00
3.	Gastos financieros	66,80
6.	Inversiones reales	10.184,20
	Total presupuesto	11.046,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
7.	Transferencias de capital	7.546,00
	Total presupuesto	11.046,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Quintana de Rueda, a 12 de julio de 2021.

El alcalde-presidente,  
Antonio Mascañano Muñoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MOZARES

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mozares para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.062,11
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	6.226,89
	Total presupuesto	14.339,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.122,00
4.	Transferencias corrientes	2.350,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.000,00
7.	Transferencias de capital	5.867,00
	Total presupuesto	14.339,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mozares, a 12 de julio de 2021.

El alcalde-presidente,  
José Ignacio Luque Moreno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PAÚLES DE LARA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paúles de Lara para el ejercicio de 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 8.610,29 euros y el estado de ingresos a 8.610,29 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Paúles de Lara, a 10 de julio de 2021.

El alcalde pedáneo,  
José María Vicario García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valdenoceda para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.720,00
3.	Gastos financieros	500,00
6.	Inversiones reales	93.400,00
	Total presupuesto	129.620,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.500,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	61.000,00
7.	Transferencias de capital	48.120,00
	Total presupuesto	129.620,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdenoceda, a 12 de julio de 2021.

La alcaldesa,  
Marta Carmen Alfonso Amade